

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., QUINCE (15) DE MARZO DE 2021.

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 1100131100032021-00061

Previo a decidir sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de la demanda, de conformidad al No. 1° del Artículo 85 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1.- Por secretaría **OFÍCIESE** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que remita copia auténtica del registro civil de nacimiento de la señora FLOR MARÍA GÓMEZ ARÉVALO, con las respectivas notas marginales. La parte cuenta con el término de cinco (05) días para acreditar el diligenciamiento.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **13** HOY **16** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA